

RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR N.º 17/2025
VALOR MODULO PARA CANCELAR OBLIGACIONES
CON LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL

VISTO

Lo dispuesto en la Ley de la Provincia de Santa Fe N.º 11.085 y la Resolución de Consejo Superior N.º 16/2025, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Consejo Superior N.º 16/2025 se han dispuesto modificaciones del valor del módulo que es unidad de medida del sistema previsional, de acuerdo a las facultades que los artículos 15, inciso g) y 24 de la Ley N.º 11.085 otorgan al Consejo Superior del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe.

Que se ha recibido una propuesta del Consejo de Administración de la Caja para establecer un plazo razonable, durante el cual, el pago de las obligaciones con la CSS, se realice al valor del módulo modificado, antes de la respectiva aplicación de los nuevos valores dispuestos. De tal manera se contará con un plazo para difundir la información entre los afiliados sobre los nuevos valores del módulo que les resultarán plenamente aplicables una vez concluido el mismo.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las facultades referidas en el párrafo primero y según lo previsto en el artículo 15, inciso f) de la Ley N.º 11.085.

Que los estudios técnicos realizados permiten concluir que la presente medida no perturba el normal cumplimiento de las obligaciones de la CSS.

Por ello,

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE

RESUELVE

Artículo 1.º: las obligaciones en módulos a cargo de los afiliados por períodos anteriores al mes de septiembre de 2025 se abonan al valor del módulo de pesos ocho mil ciento veinticinco (\$ 8.125), hasta el último día hábil previo a la fecha de vencimiento del aporte obligatorio del mes de septiembre de 2025. Luego de esa fecha, la cancelación de las respectivas obligaciones se cumple al valor determinado en el artículo 1.º de la Resolución de Consejo Superior N.º 16/2025 o el que se encontrara vigente a la fecha del pago.

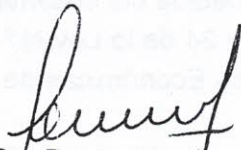
Artículo 2.º: las obligaciones en módulos a cargo de los afiliados por períodos anteriores al mes de octubre de 2025 se abonan al valor del módulo de pesos ocho mil quinientos (\$ 8.500), hasta el último día hábil previo a la fecha de vencimiento del aporte obligatorio del mes de octubre de 2025. Luego de esa fecha, la cancelación de las respectivas obligaciones se cumple al valor determinado en el artículo 2.º de la Resolución de Consejo Superior N.º 16/2025 o el que se encontrara vigente a la fecha del pago.

Artículo 3.º: las obligaciones en módulos a cargo de los afiliados por períodos anteriores al mes de noviembre de 2025 se abonan al valor del módulo de pesos ocho mil seiscientos (\$ 8.600), hasta el último día hábil previo a la fecha de vencimiento del aporte obligatorio del mes de noviembre de 2025. Luego de esa fecha, la cancelación de las

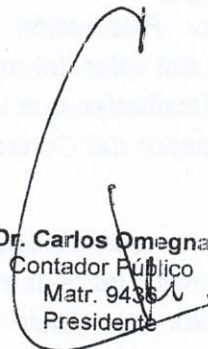
respectivas obligaciones se cumple al valor determinado en el artículo 3.º de la Resolución de Consejo Superior N.º 16/2025 o el que se encontrara vigente a la fecha del pago.

Artículo 4.º: regístrese, comuníquese a las Cámaras, al Consejo de Administración Provincial de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas, a los afiliados y archívese.

Santa Fe, 12 de septiembre de 2025



Dra. Romina Peralta
Contadora Pública
Matr. 19740
Secretaria



Dr. Carlos Omegna
Contador Público
Matr. 9436
Presidente